



M.B.C.
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Rad. 680014003003-2021-00285-00
Pasa al despacho...
Bucaramanga, 23 de Marzo de 2022

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Veintitrés de Marzo de dos mil Veintidós

1.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 10 Decreto 806 de 2020, Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En virtud de la norma en cita, inclúyase el nombre del demandado JORGE CELIS GONZALEZ, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso y el art. 10 Decreto 806 de 2020, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

DANILO ALARCON MENDEZ
Juez

mbc

La anterior providencia se notifica en estados del 24 de Marzo de 2022

Firmado Por:

Danilo Alarcon Mendez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deb3711964f68a6661ec120b1d0a7544d906e93e4a205e63d6ca7bcc230a9d7b**

Documento generado en 23/03/2022 03:46:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>